



"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 DIC 2012

VISTO Y CONSIDERANDO que el día 14 de Diciembre del corriente año, se llevará a cabo en la ciudad de Río Grande, la Ceremonia de Graduación de la "**XIII Promoción de Oficiales Ayudantes**" de la Policía de la Provincia, que tendrá lugar en instalaciones del Gimnasio de la Escuela Provincial N° 2 "Benjamin Zorrilla de dicha ciudad.

Que por lo tanto corresponde autorizar el traslado del Director de Ceremonial y Protocolo del Poder Legislativo, Sr. Romualdo ZALAZAR, Categ. 24 P.A. y T, quién asistirá a los señores Legisladores que participarán de dicha Ceremonia.

Que por ello corresponde reconocer los gastos de traslado via terrestre en vehiculo particular a la ciudad de Rio Grande y la liquidación de UN (1) día de viático de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al Director de Ceremonial y Protocolo del Poder Legislativo, Sr. Romualdo ZALAZAR, Categ. 24 P.A. y T., quien se trasladará a la ciudad de Río Grande el que el día 14 de Diciembre del corriente año, para asistir a los señores Legisladores en la Ceremonia de Graduación de la "**XIII Promoción de Oficiales Ayudantes**" de la Policía de la Provincia, que tendrá lugar en instalaciones del Gimnasio de la Escuela Provincial N° 2 "Benjamin Zorrilla de dicha ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático al agente mencionado en el artículo precedente y reconocer los gastos de traslado, que le será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

525 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo